



ANEXO N° 9

Protocolo frente a hechos de maltrato y abuso sexual:

Introducción.

Defender los derechos de niños, niñas y adolescentes en la actualidad es inevitable, dado que año a año. Según los últimos balances informados por PDI el delito más frecuente es el abuso sexual contra niños (as) menores de catorce años, con 589 casos en 2020 y 691 en 2021. Si bien esto es un 17% más, el delito con mayor porcentaje de aumento (113%) fue el “abuso sexual de mayor de 14 años por sorpresa y/o sin consentimiento” que pasó de 75 víctimas a 160. (PDI, 2021). Teniendo en conocimiento dicha información, es ineludible como establecimiento y entorno educativo, garantizar un ambiente protector y seguro, que sea capaz de abordar oportunamente situaciones de maltrato y abuso infantil y adolescente. Promoviendo un trabajo coordinado en la comunidad educativa, teniendo como objetivo la promoción de aprendizajes de autocuidado, el cual se articula con el bienestar, valoración por la vida, del propio cuerpo y de la salud, el respeto de la intimidad y el espacio propio y de los otros. De igual forma, es imprescindible establecer acciones preventivas que apunten como actuar frente a factores de riesgos, como por ejemplo el maltrato, abuso sexual infantil. Es por esto, que el siguiente protocolo busca dar directrices adecuadas a considerar frente a dichas vulneraciones a todos los miembros que componen la comunidad educativa.

1. Fundamentación:

En el contexto de la ley vigente, y dentro del marco del abordaje del abuso sexual infantil, El Colegio Jean Jacques, se encuentra abocado a determinar medidas y planes de acción para velar por la seguridad e integridad de los y las estudiantes al interior del Colegio, evidenciando, con esto, su repudio y preocupación ante cualquier situación que atente contra la integridad de los niños y niñas que componen nuestra Comunidad Escolar.

2. Objetivo General:

Generar acciones específicas para abordar casos de maltrato y abuso sexual hacia alumnos o alumnas del Colegio.

3. Objetivos específicos:

- Generar un plan de trabajo a nivel preventivo.
- Generar un plan de trabajo a nivel de procedimiento.
- Informar a la Comunidad los Protocolos frente a hechos de maltrato y abuso sexual.

4. Conceptos relevantes:

4.1. Maltrato infantil:

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales” (UNICEF).

Existen diversos tipos de maltrato:

a) Maltrato psicológico:

Agresión verbal o gestual reiterativa a una niña, niño o joven, como, por ejemplo, amenazas, insultos (garabatos, descalificaciones, groserías en general), ridiculizar utilizando sobrenombres o burlarse de su vida íntima. También se contempla la indiferencia y rechazo implícito y explícito, aislamiento, aterrorizar y corromperlos.

b) Maltrato físico:

Es toda agresión que trae como resultado lesiones físicas producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables. Esto es: cachetear, golpear, zamarrear, mechonear, empujar, tironear, etc.

c) Abandono o Negligencia:

Falta de cuidado y protección mínima, por parte de los cuidadores o personas que están a cargo de un niño, niña o adolescente. Se genera una negligencia, cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas dejan sus deberes de lado.

4.2. Abuso sexual:

Se define como la exposición de un menor a experiencias sexuales inapropiadas para su nivel de desarrollo físico o emocional, de naturaleza coercitiva y llevadas a cabo para la satisfacción sexual de un adulto. El abuso puede ser sin acceso carnal, realizado con o sin violencia o intimidación y sin consentimiento para que un hecho con connotación sexual sea considerado abuso debe tener las siguientes dos características:

a) Coerción: es la presión ejercida por una persona con poder (abusador) hacia otra de menos poder (víctima), forzando y condicionando su voluntad y su conducta. En este caso, el agresor utiliza la coerción para interactuar sexualmente con el menor.

b) Asimetría: el agresor es significativamente mayor que la víctima, aunque no necesariamente haya cumplido la mayoría de edad. "En realidad, esta asimetría

significativa diferenciada de edad determina muchas otras asimetrías: Asimetría anatómica, asimetría en el desarrollo y especificación del deseo sexual (que no se especifica ni se consolida hasta la adolescencia), asimetría de afectos sexuales (el fenómeno de la atracción en pre púberes tiene menos connotaciones sexuales), asimetría en las habilidades sociales, asimetría en la experiencia sexual. Por todo ello, ante una diferencia de edad significativa no se garantiza la verdadera libertad de decisión. Esta asimetría representa en sí misma una coerción".

4.3.- Formas de abuso sexual hacia niños y niñas:

a) Agresión sexual: Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.

b) Exhibicionismo: Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico. La víctima es obligada a presenciar acciones con connotación sexual, como, por ejemplo, observar partes íntimas de otra persona o un acto sexual.

c) Explotación sexual infantil: Categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con el comercio sexual infantil. Dentro de la explotación sexual infantil, existen diferentes modalidades para tener en cuenta, puesto que presentan distintas características de incidencias.

A) Factores de Riesgo

Las víctimas de abuso sexual pueden ser cualquier niño o niña, sin existir un perfil o característica especial. Es importante señalar que el abuso sexual se da en todas las edades, clases sociales, raza, religiones y niveles socioculturales. Pese a ello, se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil:

- Niños/as pequeños que todavía no hablan, o que muestran retrasos del desarrollo.
- Discapacidad física o mental.
- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Necesidad de afecto y/o atención.
- Niño o niña con actitud pasiva.
- Dificultades en desarrollo asertivo.
- Tendencia a la sumisión.
- Baja capacidad de toma de decisiones.
- Niño o niña en aislamiento.
- Timidez o retraimiento.

Las edades de mayor riesgo son comprendidas entre los 6 - 7 años, y los 10 y 12 años. Se trata de una etapa en la que empiezan a aparecer las muestras del desarrollo sexual, pero los menores siguen siendo niños y pueden ser fácilmente dominados. Tradicionalmente, las niñas han sido consideradas con un mayor

riesgo, en especial frente a casos de abuso sexual intrafamiliar, en comparación con niños. Asimismo, a nivel familiar, se ha detectado que existe un mayor riesgo en hogares donde no hay cumplimiento de las funciones parentales, en donde está presente el abandono, rechazo físico y emocional del niño por parte de sus cuidadores.

B) Indicadores de Abuso Sexual

Muchas veces en el niño o niña no hay señales físicas de abuso sexual. Algunas sólo pueden ser reconocidas mediante un examen físico por un médico o la evaluación de un experto. Los indicadores deben evaluarse de forma global y conjunta, ya que no se puede establecer una relación directa entre un solo síntoma y el abuso. De hecho, lo más útil es estar alerta de los cambios bruscos que tienen lugar en la vida del niño. Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que pueda tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser un indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

Los niños abusados sexualmente pueden desarrollar los siguientes síntomas e indicadores:

- Interés poco usual en evitar todo lo de naturaleza sexual.
- Dificultad para conciliar el sueño, intranquilidad o pesadillas.
- Fantasías o conductas regresivas (chuparse el dedo, orinarse en la cama, etc.)
- Depresión o aislamiento de sus amigos y familia.
- Comportamiento seductor.
- Verbalizar que tienen el cuerpo sucio o dañado, o tener miedo de que haya algo malo en sus genitales.
- Negarse a ir al Colegio.
- Delincuencia/problemas de conducta.
- Evidencia de abusos o molestias sexuales en sus dibujos, juegos o fantasías.
- Agresividad inusual.
- Comportamiento suicida.
- Relatos del niño, niña o adolescente que señalen situaciones de abuso sexual.
- Utilización de lenguaje sexualizado.
- Hallazgos médicos altamente sugerentes como lesiones, enfermedades de transmisión Sexual (ITS), sangramiento y/o irritación genital o anal, infecciones urinarias.
- Conducta sexualizada precoz como masturbación compulsiva, tomar posiciones sexuales en el juego, intentar tocar los genitales de otros niños.
- Alteraciones conductuales inespecíficas tales como cambios bruscos e

inexplicados de ánimo o de actividades (irritabilidad, agresividad, aislamiento, timidez, labilidad emocional), alteraciones del sueño (pesadillas, dificultades para dormir), ansiedad, temores, fugas del hogar, consumo de drogas, intento de suicidio, trastornos alimentarios.

- Dibujos que expresan la situación abusiva, composiciones, afirmaciones del niño o niña que tiene un secreto, etc.
- Baja en el rendimiento escolar.

6.- Factores Protectores:

Así como es fundamental conocer e identificar factores de riesgo, también podemos promover en el establecimiento educativo, aquellos factores que protegen a los niños/as de sufrir abuso sexual.

- El desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- La valoración del propio cuerpo, orientado a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Una buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos orientado a desarrollar o potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y para que se sientan valorados y aceptados.
- Una sana expresión de sentimientos, que el niño/a reconozca sensaciones de bienestar y aquellas desagradables y así podrá distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- El respeto a sus propios límites corporales y emocionales y la capacidad para no ceder ante una propuesta que los haga sentir incómodo/a.
- Una buena educación sexual, con términos adecuados y actitud acogedora. Es mejor que busquen respuestas a sus preguntas en un lugar seguro como el Colegio o la casa, antes de buscarlo por otros medios como Internet, o con un adulto desconocido.
- Una relación emocional estable con uno o ambos padres u otra persona significativa.

7.- Medidas Preventivas:

Consideramos que lo más relevante en la prevención del abuso sexual es la responsabilidad de los padres quienes deben enseñar la importancia a desarrollar del autocuidado a sus hijos. Se agregan a lo anterior una serie de normas y procedimientos en torno a la prevención, que se detallan en adelante:

a) Criterios para la realización de actividades formativas:

- La atención y el acompañamiento personal de tipo pedagógico, psicopedagógico, será realizado en lugares del Colegio que sean abiertos y a la vez transparentes, por lo que cuando se tenga una entrevista con un alumno/a, se deben privilegiar los lugares abiertos. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, esta debe privilegiar la visibilidad hacia adentro. Asimismo, se debe

tener un cuidado especial con las excesivas muestras de cariño, buscándose que las expresiones de afecto se realicen con prudencia y cuidado. Del mismo modo cada profesor/a deberá corregir en forma positiva cualquier expresión de cariño de algún alumno que no cumpla con los criterios expresados.

- Además de las medidas antes señaladas, resulta fundamental insistir en la importancia de que los padres generen condiciones de comunicación y acompañamiento con sus hijos. En este sentido, también se debe insistir en el control adecuado del uso de la tecnología y las redes sociales.

- Durante toda la jornada diaria, incluyendo clases y recreos, Inspectoría vigila el comportamiento de los alumnos y alumnas fuera del aula.

8.- Procedimiento de Denuncia ante posible ocurrencia de abuso sexual:

Si un profesor/a o adulto responsable del colegio, toma conocimientos de hechos aparentemente constitutivos de abuso sexual cometidos contra algún alumno al interior del Colegio o en su entorno familiar, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna:

a) Son hechos de connotación sexual, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del afectado, que se materialicen por cualquier medio, incluyendo los medios digitales, dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del Colegio. Es importante no actuar apresuradamente. Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o a involucrados inocentes. Frente a alguna sospecha, información o denuncias, relacionadas a agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual, que atenten contra la integridad de los estudiantes; el colegio establece las siguientes acciones y etapas que componen el protocolo de acción:

Etapas 1. Recepción de la Información:

La información acerca de un posible abuso sexual que afecte a algún miembro de la comunidad puede llegar a través de vías formales o informales.

a. Frente a un relato:

En los casos en que un alumno se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio, y relate una situación de abuso sexual, este deberá escuchar el relato de manera tranquila y contenerlo, sin indagar en mayores detalles. Es muy importante dejar registro del relato con palabras textuales. Se anticipará al alumno que debido a la importancia de la información que ha relatado, el Colegio dispone de una persona encargada para esto (Encargada de Convivencia Escolar), y que es necesario compartir la información inmediatamente con dicha persona para tomar las medidas necesarias orientadas en primer lugar para resguardar su integridad. En los casos en que un alumno se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio, y

relate una situación de abuso previo, ocurrido hace años atrás, debe entregar esta información a la Encargada de Convivencia Escolar, el mismo día del relato. Es relevante asegurar al alumno confidencialidad, cuidado y respeto por la información que ha relatado, manteniendo el lazo de confianza que ha entablado al pedir ayuda. En caso de que el apoderado u otro adulto perteneciente a la comunidad del Colegio recibiera información relativa a una situación de abuso sexual o sospecha, deberá comunicarse con la Encargada de Convivencia escolar solicitando una entrevista. Existe la obligatoriedad Legal para los Docentes y Asistentes, de informar cualquier acción que pudiera constituir una Agresión Sexual en un plazo no mayor de 24 hrs.

b. Frente a una sospecha:

Cualquier adulto de la comunidad que sospeche por algo que observó o escuchó en relación con una conducta o actitud de carácter sexual no acorde a la etapa del desarrollo de un alumno, deberá informar a la Encargada de Convivencia, quien lo transmitirá a la Dirección. Sucesivamente, ellos serán quienes definirán si corresponde activar el protocolo. La Encargada de Convivencia Escolar, verificará la posibilidad de existir alguna situación de posible abuso sexual a algún alumno del Colegio, debiendo informar inmediatamente a Dirección para decidir sobre los pasos a seguir.

Etapa 2: Activación del Protocolo de Actuación:

La Encargada de Convivencia escolar debe activar el Protocolo, abriendo un expediente donde se dejará registro de toda la información entregada por quien recibe de parte del alumno su relato. Se deberá dejar registro de la forma más detallada posible. y enviar una copia del registro a la Dirección quien debe mantenerse en antecedente en todo momento.

9.- Responsables y/o encargados de abordar las situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro detectadas en el establecimiento:

El organismo idóneo a cargo de aplicar los protocolos y realizar tanto la prevención, investigación y seguimiento es el Equipo de Convivencia Escolar, el cual se compone por el Director, Encargado/a de convivencia escolar y Psicopedagoga. La entidad que se encuentran a cargo de aplicar los protocolos y realizar tanto la prevención, investigación y seguimiento es el Equipo de Gestión, el cual se encuentra compuesto por el Director , Jefe Técnico , Encargado/a de convivencia escolar , Psicopedagoga /, Representante Docentes.

10.- Protocolo de acción ante situación de maltrato o abuso sexual Ante la detección de maltrato o abuso sexual de un alumno o alumna hacia un compañero o compañera de establecimiento:

10.1.- Informar al Equipo de Convivencia escolar del establecimiento quien tomará nota del relato.

10.2.- El Equipo de Convivencia escolar del colegio deberá informar antes de 24 horas al director del colegio.

10.3.- El equipo de Convivencia escolar citará dentro de 48 horas a los apoderados de los estudiantes involucrados.

10.4.- El equipo de Convivencia por medio de un documento deberá registrar el relato del hecho y mantener el caso en completa confidencialidad con el fin de proteger la dignidad de los estudiantes involucrados.

10.5.- Una vez que se constate la calidad de víctima y victimario, se procederá a citar a los apoderados de ambos alumnos para informarles la situación ocurrida, las entrevistas se realizarán por separado.

10.6.- Los padres del menor afectado serán los responsables de hacer la denuncia ante la Autoridad Competente , si lo piden los apoderados podrán ser acompañados a realizar la denuncia. En caso de querer ir solos se les dará un plazo de 24 hrs para exhibir una constancia de la denuncia, en caso de no querer realizar ellos la denuncia, el Colegio está obligado a realizar.

Es fundamental SIEMPRE crearle al estudiante y otorgarle el tiempo y espacio necesario para conversar y hacer los descargos que necesite en presencia de un profesional capacitado para contener en caso de quiebre emocional.

11.- Ante la detección de maltrato o abuso sexual de un profesora o trabajador del establecimiento hacia un alumno o alumna:

11.1.- La denuncia debe hacerse a la Dirección del establecimiento quien debe informar al Encargado de Convivencia, al Sostenedor y la Dirección provincial dentro de 24 horas.

11.2.- De acuerdo con la legislación vigente, La Dirección del Establecimiento realizará la denuncia a la fiscalía o PDI dentro de las 24 horas siguientes a haber sido informado

11.3.- El funcionario será suspendido de sus funciones hasta que la fiscalía finalice la investigación y se pueda determinar con claridad la responsabilidad de este en el hecho.

11.4.- Si el profesor tiene contrato a plazo fijo, este no será renovado para el año siguiente, independiente de la resolución de la fiscalía.

11.5.- El Colegio resguardará, en todo momento, la intimidad del estudiante, por lo cual no se harán declaraciones a Medios de Comunicación.

12.- Ante la detección de maltrato o abuso sexual de una persona externa al establecimiento hacia un alumno o alumna:

12.1.- La sospecha o denuncia de maltrato o abuso sexual por parte de una persona externa al establecimiento hacia un alumno o alumna debe ser comunicada al Equipo de Convivencia Escolar. Si la persona que está realizando la denuncia es un mayor de edad se le solicitará que la haga, además, en fiscalía.

12.2.- El Encargado de Convivencia Escolar informará al Director del establecimiento.

12.3.- El Encargado de Convivencia escolar citará al apoderado, siempre y cuando este NO sea el agresor.

12.4.- El Encargado de Convivencia Escolar o la Dirección realizará la denuncia a la fiscalía dentro de las 24 horas posteriores a la entrevista con el alumno o alumna.

12.5.- El o la estudiante será derivada a la OPD (Oficina de Protección de los Derechos) o PPF (Programas de Prevención Focalizada) correspondiente a su domicilio.

12.6.- El Equipo de Convivencia Escolar se mantendrá en contacto con la entidad a la que fue derivado el alumno o alumna.

12.7.- El colegio resguardará la intimidad y dignidad del estudiante en todo momento, razón por la cual no se emitirán comentarios más allá de las personas directamente involucradas o que se encuentren trabajando en la investigación.

CONSIDERACIONES FINALES:

- La dirección no se hará cargo de rumores o comentarios si ellos no se constituyen en informaciones o denuncias formales, realizadas y registradas por escrito en entrevista con Dirección.
- Todo aquel miembro de la comunidad que haya tomado conocimiento de algún hecho que sea materia de investigación, debe salvaguardar la información y cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que nadie sea perjudicado injustamente, poniendo como prioridad la defensa y protección de todos y cada uno de nuestros alumnos.
- Todas las etapas del proceso deberán quedar registradas por escrito y firmadas por los involucrados en todas y cada una de sus instancias.